



Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00038-00

ACCIONANTE: FLOR ALBA ORTIZ TAPIERO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -
UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **FLOR ALBA ORTIZ TAPIERO** con cédula de ciudadanía **65.788.583**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

Con el fin de esclarecer los hechos relacionados en la demanda se solicitará a la parte accionante para que allegue con destino a este proceso, copia de la resolución señalada en el inciso tercero del acápite de los hechos de la presente Acción Constitucional y de la reclamación o recurso en contra de dicho acto administrativo, en caso tal de haberlo interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

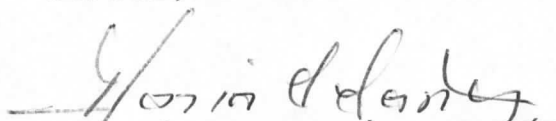
TERCERO: **REQUERIR** a **FLOR ALBA ORTIZ TAPIERO** con cédula de ciudadanía **65.788.583** para que en el término de dos (2) días, allegue al Despacho copia de la

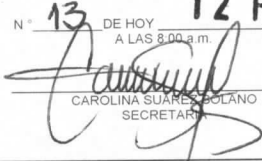


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00038-00

resolución señalada en el inciso tercero del acápite de los hechos de la presente Acción Constitucional y de la reclamación o recurso en contra de dicho acto administrativo, en caso tal de haberlo interpuesto.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 13	DE HOY 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	